PARROCCHIA DEI MIGRANTI S. Stefano Maggiore, Milano

EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO¹

4. El valor sacramental del matrimonio cristiano

Después de considerar algunos pasajes del Nuevo Testamento que han ayudado a la Iglesia a reconocer el valor del matrimonio como sacramento, tratemos de entender lo que esto significa. Como los demás sacramentos, también el matrimonio se realiza mediante una celebración cuyo corazón es el consentimiento:

«Yo, N., te recibo a ti, N., como esposa/o y me entrego a ti, y prometo serte fiel en la prosperidad y en la adversidad, en la salud y en la enfermedad, y así amarte y respetarte todos los días de mi vida».

Aquí estamos ante el milagro de una persona que <u>dispone libremente de sí misma</u>, que se atreve a confiar su corazón, su vida, su destino a otro ser humano, que <u>se abandona en el</u> misterio de otra persona.

Este <u>acto libre y personal</u>, <u>realizado en la fe por un bautizado y una bautizada</u>, es un <u>sacramento</u>, <u>es decir, un signo eficaz del amor de Cristo por la Iglesia</u>: una imagen que "contiene" y lleva en sí lo que representa, signo que <u>participa del amor de Cristo</u>, lo comunica, lo manifiesta, lo hace presente.

En otras palabras: el <u>El amor de Cristo por la Iglesia se hace presente, concreto y visible a través del acto con el que los esposos se dan y reciben,</u> abriéndose el uno para el otro la transparencia eficaz del amor de Cristo.

Hablar del matrimonio como sacramento significa reconocer precisamente esto: mediante el acto realizado por los esposos en el consentimiento, <u>es Cristo mismo quien actúa</u>, es Él mismo quien revela y realiza algo de su amor por la Iglesia y por los hombres.

Ciertamente, <u>Cristo estará presente también en toda la vida de los esposos</u>, y su amor recíproco será expresión de su amor incluso cuando – o quizás precisamente cuando – se viva en las circunstancias más normales y cotidianas de la existencia.

Y, sin embargo, el consentimiento sigue siendo <u>un acto singular</u>, que no puede ponerse al mismo nivel que todos los demás gestos de amor que los esposos se intercambiarán más tarde: de estos otros gestos y de toda la vida conyugal, <u>este primer "sí" representa el fundamento, la raíz</u>. La referencia al amor de Cristo ciertamente <u>no permite sentimentalismos baratos</u>: de hecho, se trata de un amor que fue plenamente revelado e implementado en la muerte y resurrección de Jesús.

Un teólogo alemán, Walter Kasper, ahora cardenal, escribió que el amor esponsal es

Una forma particular de participación en la muerte y resurrección de Jesucristo. Si el amor conyugal se ve bajo el signo pascual de la cruz, entonces se alimenta de dar, de perdonar, de conocer siempre nuevos comienzos. Así como Cristo ama a la Iglesia, como Iglesia de los pecadores, la purifica y la santifica, así también los esposos deben aceptarse continuamente

¹P. Caspani, Segni della Pasqua per la vita, EDB, Bologna 2012, pp. 129-138. (Auto-traducido)

con todos los conflictos que surgen, con todas sus insuficiencias y con todas sus faltas. Un crecimiento y un cambio de amor semejante es posible para los esposos, porque pueden estar seguros de que su fidelidad humana y su amor han sido siempre superados por la victoria pascual del amor de Dios sobre toda infidelidad y desamor de algunos hombres.².

5. Las características esenciales del amor conyugal

Gracias al sacramento del matrimonio, el amor entre dos esposos se convierte en un signo que hace presente <u>el amor de Cristo por la Iglesia</u>. Este amor <u>tiene algunas características esenciales</u>: esenciales hasta el punto de que la exclusión voluntaria de uno de ellos por parte de quienes se acercan al matrimonio compromete la existencia misma del matrimonio.

Estas características son la totalidad, la singularidad, la indisolubilidad y la fecundidad.

Totalidad

El amor esponsal <u>involucra a toda la persona</u>, en todos sus aspectos espirituales, psicológicos y físicos. Es precisamente en la totalidad de este amor <u>donde también tiene</u> <u>sentido el acto sexual</u>, como expresión particularmente intensa de esta comunión total.

Por eso la Iglesia pide reservar las relaciones sexuales al matrimonio: porque esta relación expresa la comunión total de vida entre los esposos.

Hoy, sin embargo, surge otra pregunta: ¿no se realiza ya esta comunión total de vida cuando dos personas viven juntas? de hecho, hay una gran diferencia entre vivir juntos siendo "libres" de separarse, y vivir juntos con el compromiso preciso de permanecer juntos de por vida.

Este compromiso público <u>no puede reducirse a un mero trámite legal</u>. Asegura que la comunión de vida sea verdaderamente total, porque incluye también la voluntad/decisión expresada públicamente de estar juntos.

Unicidad

La unicidad es <u>una consecuencia de la totalidad</u>: un amor total es, por lo tanto, único y exclusivo en sí mismo: «Así, amo de manera total (que incluye y se expresa en las relaciones sexuales) solo a mi esposa o esposo». La <u>poligamia</u> contradice radicalmente la totalidad de la comunión entre dos cónyuges. Por no hablar de las implicaciones problemáticas en referencia a la dignidad de la mujer.

Indisolubilidad

La indisolubilidad está ligada al hecho de que <u>la totalidad del amor es también totalidad en el tiempo</u>: un amor digno de ese nombre es definitivo.

No se puede dar sólo por un tiempo determinado o como prueba. Dos amantes se dan cuenta de que <u>el amor tiene dentro de sí el "empuje"</u> para durar para siempre. De hecho ninguno de los dos le diría al otro: "Te amaré hasta tal día...".

El cristiano sabe, pues, que <u>el fundamento</u> más profundo de la indisolubilidad de su matrimonio reside en el hecho de que participa de <u>la fidelidad absoluta de Cristo a la Iglesia</u>. En la actualidad, la gran cantidad de fracasos matrimoniales genera muchas veces incertidumbre y temor: «Espero que todo salga bien; pero... no puedo prever el futuro...».

A dos personas que se casan por la Iglesia no se les pide que pronostiquen el futuro. Se le pide que se vaya diciendo: «<u>Prometo serte siempre fiel. Todo lo que hago, a partir de hoy, lo hago sobre la base de esta promesa, que quiero cumplir, pase lo que pase, cueste lo que cueste»</u>.

_

²W. Kasper, Teología del matrimonio cristiano, Queriniana, 37.

Debemos redescubrir este punto: con <u>la gracia de Dios</u>, somos personas a las que se <u>nos da</u> <u>la capacidad</u> de decidir y de prometer no sólo para hoy o para mañana, sino <u>para toda la vida</u>.

Fertilidad

El amor entre dos esposos es <u>capaz de dar vida</u>. El hijo es <u>fruto del amor entre dos esposos;</u> no es un plus, algo que no tiene nada que ver. Es fruto del amor total, cuerpo y espíritu, carne y corazón.

Por eso, es razonable que un matrimonio, cuando se ama, sepa que <u>su amor está abierto a una nueva vida</u>. Dicho esto, la apertura a la vida por parte de los cónyuges <u>no se contradice</u> en el caso de que los dos, aunque desean tener hijos, no pueden engendrarlos.

En este caso, los cónyuges podrán encontrar otras formas de vivir su paternidad y maternidad: por ejemplo, la adopción, o una disposición más amplia a colaborar en actividades educativas a nivel parroquial o social... Hay muchas formas de comunicar vida y superar la esterilidad física.

6. El rito del matrimonio

Examinemos ahora el Rito del Matrimonio, en la segunda edición italiana de 2004 (adoptado por el Rito Ambrosiano el 11 de febrero de 2006). El texto comprende cuatro capítulos:

- el rito del matrimonio en la celebración eucarística.
- el rito del matrimonio (solo) en la celebración de la Palabra
- matrimonio entre una parte católica y una parte catecúmena o no cristiana,
- varios textos para ser utilizados en el rito del matrimonio.

Dado que la forma normal del rito la constituye la celebración en la Misa, nos referimos a esta forma celebratoria, que se divide en cinco momentos:

- los ritos introductorios.
- la liturgia de la Palabra,
- la liturgia del matrimonio,
- la liturgia eucarística
- los ritos finales.

En el contexto de los ritos introductorios hay un lugar para <u>la memoria del bautismo</u>, fuente y fundamento de toda vocación, incluido el matrimonio.

El momento más específico es sin duda <u>la liturgia del matrimonio</u> con las <u>preguntas</u> del sacerdote, la manifestación del <u>consentimiento</u> de los esposos, la <u>bendición</u> e intercambio de los anillos.

Las tres preguntas del sacerdote se refieren a la <u>libertad</u> de los novios, su <u>voluntad</u> de ser mutuamente fieles de por vida y su <u>disponibilidad</u> para acoger a sus hijos, dándoles una educación «según la ley de Cristo y de su Iglesia».

La primera fórmula con la que los cónyuges expresan su consentimiento dice así:

«Yo, N., te recibo a ti, N., como esposa/o y me entrego a ti, y prometo serte fiel en la prosperidad y en la adversidad, en la salud y en la enfermedad, y así amarte y respetarte todos los días de mi vida».

Si leemos el texto latino original de esta fórmula, notamos dos detalles significativos:

- el primer verbo de la oración – el que el ritual traduce como "te recibo a ti" – suena "accipio" en latín y significa tanto "recibir" como "tomar" (esta segunda traducción estuvo en uso hasta 2004). En efecto, en el consentimiento matrimonial se entrelazan estas dos acciones: te acojo como se acoge un don y, precisamente por eso, puedo tomarte como esposa mía con un gesto de libre elección. De hecho, si luego traducimos literalmente, el resto de la frase suena así: «Prometo serte fiel siempre... amarte y honrarte todos los días de mi vida». Como diciendo: la

promesa de fidelidad no es una cadena, un lazo, un lazo que sofoca el amor, sino que es la condición necesaria para que yo pueda amarte y honrarte. Si quiero amarte de verdad, tengo que jurar mi lealtad.

- Las palabras con las que el sacerdote acepta el consentimiento de los esposos <u>dejan caer</u> <u>la antigua fórmula</u>: «*Ego coniungo vos in matrimonium*», que podría llevar a pensar en el sacerdote como "ministro" del matrimonio. En efecto, los "<u>ministros</u>" del matrimonio son los esposos, y el sacerdote – en nombre de la Iglesia – es testigo autorizado de la elección de la que son protagonistas.

El ritual de 2004 prevé que los cónyuges puedan expresar su consentimiento con <u>otra fórmula</u>, que tiene la estructura de <u>un diálogo esencial entre ambos</u>.

El intercambio de consentimiento es luego <u>"sellado" por la bendición</u> y por <u>el intercambio de</u> anillos, una expresión de amor y fidelidad mutuos.

Otro momento específico del rito del matrimonio tiene lugar después del rezo del Padrenuestro: es <u>la bendición solemne de los novios</u>, que se puede anticipar después del intercambio de anillos.

7. Preparación adecuada

Cada vez con más frecuencia piden el sacramento del matrimonio jóvenes <u>cuyo vínculo con la Iglesia es muy débil y cuya práctica de la vida cristiana es escasa o incluso completamente ausente.</u> A pesar de ello, piden casarse por la iglesia por costumbre familiar (para complacer a los padres, abuelos...), para solemnizar aún más un momento importante de la vida o incluso por un sentido religioso un poco vago (una bendición nunca está de más, sobre todo en determinadas ocasiones...). No se trata de juzgar, y sin embargo, ante ciertas solicitudes de matrimonio religioso, un sacerdote queda muy <u>dudoso sobre la capacidad efectiva</u> de los dos "prometidos" para percibir realmente el alcance del gesto que piden realizar.

Actualmente el magisterio de la Iglesia (me refiero sobre todo al Código de Derecho Canónico) invita al sacerdote a <u>asumir que dos bautizados que piden el sacramento del matrimonio tienen la intención de hacer lo que los cristianos suelen hacer con este rito y que, al menos implícitamente, aprueban lo que la Iglesia piensa sobre el matrimonio. Este presupuesto debe mantenerse, a menos que los novios (o incluso uno de ellos) rechace expresa y formalmente lo que la Iglesia piensa del matrimonio de los bautizados.</u>

En caso de <u>rechazo explícito y formal de algún punto esencial</u> de la enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio, el sacerdote debe hacerles entender que no la Iglesia, pero ellos mismos impiden la celebración del sacramento.

No rechazar algún punto esencial del matrimonio cristiano con un acto de voluntad positivo: esta es la condición mínima que la Iglesia plantea hoy para que exista un matrimonio válido.

Sin embargo, corresponde a la comunidad cristiana (en concreto, al sacerdote y a quienes colaboran con él en este campo) <u>hacer todo lo posible para que los dos novios no se conformen con lo mínimo</u>. Se trata pues de escucharlos, tratando de comprender en qué punto se encuentran en relación con la fe; se trata de <u>ayudarlos a aclarar ambigüedades</u> ante la petición del sacramento; se trata de ofrecerles la posibilidad de un itinerario de fe, que continúa incluso después del matrimonio. Todo esto puede dar sus frutos sobre todo si se crea una <u>relación de confianza</u> mutua entre los miembros de la comunidad cristiana comprometida en esta obra y los novios, que ayude a superar la desconfianza y los prejuicios hacia la Iglesia.

De hecho, para algunos novios el tiempo de preparación al matrimonio <u>se convierte en una</u> oportunidad para redescubrir su fe y redescubrir un vínculo más preciso con la comunidad.

En cualquier caso, sin embargo, la cuestión de cómo surgen los matrimonios cristianos sigue siendo un serio nudo por resolver. Tenemos que preguntarnos con sinceridad <u>si un matrimonio puede seguir considerándose cristiano cuando los dos cónyuges, aunque bautizados, no practican en lo más mínimo la vida cristiana</u>. La pregunta no se refiere sólo al matrimonio, sino que debe extenderse a todos los demás sacramentos, comenzando por el bautismo.

La gravedad del asunto fue señalada en su momento por el Papa Benedicto XVI, cuando aún era prefecto de la Congregación para la doctrina de la fe. El entonces Cardenal Ratzinger escribió:

Estudios más profundos, por otro lado, requieren la pregunta de si los cristianos no creyentes, bautizados, que nunca han creído o ya no creen en Dios, pueden realmente contraer un matrimonio sacramental. En otras palabras: conviene aclarar si verdaderamente todo matrimonio entre dos bautizados es ipso facto [= por el mismo hecho de ser contraído entre dos bautizados] matrimonio sacramental.

No nos corresponde a nosotros hacer los "estudios en profundidad" de los que hablaba Ratzinger; pero reflexionar sobre la cuestión que plantean sus palabras es deber de todo cristiano.

8. Frente al fracaso

Concluimos el discurso sobre el sacramento del matrimonio abordando la delicada cuestión de la posición de la Iglesia ante el fracaso matrimonial (separación y divorcio) y las situaciones matrimoniales denominadas "irregulares" (bautizados que cohabitan o están casados sólo por lo civil). Al respecto, es bueno conocer la posición de la Iglesia de una manera un poco menos aproximada, tratando también de comprender sus motivaciones.

- Hemos subrayado que, en virtud del sacramento del matrimonio, el amor del bautizado y de la bautizada <u>manifiesta y realiza el amor mismo de Cristo por su Iglesia</u>; un amor que, entre sus características fundamentales, tiene la de ser "hasta el final". La <u>indisolubilidad</u> del matrimonio cristiano es el reflejo de esta dimensión esencial del amor de Cristo.
- Por otro lado, sin embargo, la historia de amor de dos esposos incluso de dos esposos cristianos puede volverse difícil <u>hasta el punto de hacer imposible la convivencia</u>.

En casos extremos, cuando los derechos de uno de los cónyuges o de los hijos se ven gravemente comprometidos, <u>la Iglesia admite la separación como remedio extremo</u>.

- 1. La persona separada o divorciada que no se vuelve a casar, a pesar de encontrarse en una situación dolorosa y difícil, no se encuentra, sin embargo, en una situación "irregular" y, por tanto, no está impedida de acceder a los sacramentos. Cuando un cónyuge acepta la soledad por la separación, se puede decir que también ésta es una manera –su manera— de vivir un amor fiel e indisoluble.
- 2. Más a menudo, sin embargo, <u>el cónyuge divorciado inicia una convivencia con otra persona y, en ocasiones, la ratifica con el matrimonio civil.</u>

En el plano religioso, en cambio, no es posible un segundo matrimonio, a menos que el primero <u>haya sido reconocido como nulo</u>, es decir, nunca existió. Sin embargo, en el caso de un primer matrimonio religioso válido, ya no es posible un segundo matrimonio religioso: si uno de los cónyuges se compromete con otra historia de amor, de hecho, el segundo matrimonio ya no puede ser un signo del amor de Cristo fiel hasta el fin y por tanto no puede ser sacramento.

Puede ser que en la nueva situación matrimonial <u>los dos realmente se amen; sin embargo, el segundo matrimonio no puede convertirse en sacramento porque carece de un aspecto esencial del matrimonio: la indisolubilidad.</u>

En la disciplina "actual" de la Iglesia, una convivencia entre dos bautizados que no es un sacramento (cohabitantes, casados sólo civilmente, divorciados y vueltos a casar) impide que los dos reciban los otros sacramentos (en cuestión son ante todo la absolución y la comunión eucarística). Esta disciplina tiene una motivación teológica y pastoral.

1. <u>Desde un punto de vista teológico</u>, los sacramentos, en particular la Eucaristía, nutren la vida de quien los recibe para que manifieste el amor de Cristo, especialmente en las relaciones

"marcadas" por otro sacramento, como es el caso de la relación conyugal para los cónyuges querealizaron el sacramento del matrimonio.

En el caso de una situación matrimonial "irregular", la relación entre los dos carecen de un aspecto esencial para manifestar el amor de Cristo, en cuanto carece de indisolubilidad. Por eso la situación del matrimonio "irregular" no es compatible con el tipo de amor que los sacramentos comunican y piden expresar³.

2. <u>Desde un punto de vista pastoral</u>, si los cristianos en situaciones de matrimonio "irregular" se acercaran a los sacramentos, podrían despertar en la comunidad cristiana la idea de que el sacramento del matrimonio no es indisoluble⁴, dado que su disolución en todo caso permite la recepción de los demás sacramentos que manifiestan plenamente el amor de Cristo.

Cabe precisar que la exclusión de los sacramentos <u>no implica un juicio sobre la persona, sino sobre su situación objetiva y pública</u>.

Por otro lado, sin embargo, la exclusión de los sacramentos no es un juicio sobre la indignidad subjetiva de la persona ni equivale a la declaración de que el divorciado vuelto a casarse está en situación de pecado grave.

El juicio moral sobre las personas no coincide con el juicio canónico sobre su situación. Asimismo hay que decir que la exclusión de los sacramentos de los cristianos en situación de matrimonio "irregular" no equivale a su excomunión.

Las indicaciones del magisterio, de hecho, confirman que también ellos son parte activa de la Iglesia. Uno entonces se pregunta: ¿qué caminos se proponen a estas personas para vivir la fe cristiana?

- Una primera forma es <u>regularizar la propia situación</u>. La cosa no debe ser particularmente problemática para los que viven juntos o sólo están casados por lo civil: se les invita a orientarse, a través de una preparación adecuada, hacia el matrimonio sacramental.

En teoría, incluso los divorciados vueltos a casarse <u>podrían separarse de la segunda unión</u> y volver al primer matrimonio; en la gran mayoría de los casos, sin embargo, la separación de los divorciados vueltos a casarse <u>no es posible ni solicitado por la Iglesia</u>, porque existen razones serias para que la relación, por "irregular" que sea, continúe (piense sólo en presencia de hijos nacidos en el segundo matrimonio).

- Cuando sea imposible interrumpir la convivencia, la Iglesia permite recibir los sacramentos bajo dos condiciones dos condiciones que deben cumplirse conjuntamente:
 - (1) que los dos se comprometan a abstenerse de los actos conyugales
- (2) que su acercamiento a los sacramentos (especialmente la comunión) no constituya motivo de escándalo para los demás fieles.
- (1) La primera condición (abstención de relaciones maritales) parece poco práctico aunque tenga su propia lógica:
- (2) En la mayoría de los casos, las dos formas indicadas (separación de la segunda unión o abstención de rapspuertos conyugales) son prácticamente impracticables.

En estos casos, la Iglesia recuerda que <u>la imposibilidad de acceder a los sacramentos no priva de valor a las demás expresiones de la vida cristiana</u>, que en todo caso son también posibles a quellos que se encuentran en situaciones matrimoniales "irregulares".

Estos: «son exhortados a escuchar la palabra de Dios, a asistir al sacrificio de la Misa, a perseverar en la oración, a aumentar las obras de caridad, a educar a sus hijos en la fe cristiana, cultivar el espíritu y las obras de penitencia para implorar la gracia de Dios día a día». Así ellos también: «podrán obtener de Dios la gracia de la conversión e de la salvación, si perseveran en la oración, en penitencia y caridad»⁵.

⁵ Ibidem

³ Juan Pablo II, Familiaris consortio, 84.

⁴ Ibidem

EXHORTACIÓN APOSTÓLICA POSTSINODAL "AMORIS LAETITIA" DEL SANTO PADRE FRANCISCO SOBRE EL AMOR EN LA FAMILIA

19 de marzo, Solemnidad de San José, del año 2016

Normas y discernimiento

304. Es mezquino detenerse sólo a considerar si el obrar de una persona responde o no a una ley o norma general, porque eso no basta para discernir y asegurar una plena fidelidad a Dios en la existencia concreta de un ser humano. Ruego encarecidamente que recordemos siempre algo que enseña santo Tomás de Aquino, y que aprendamos a incorporarlo en el discernimiento pastoral: «Aunque en los principios generales haya necesidad, cuanto más se afrontan las cosas particulares, tanta más indeterminación hay [...] En el ámbito de la acción, la verdad o la rectitud práctica no son lo mismo en todas las aplicaciones particulares, sino solamente en los principios generales; y en aquellos para los cuales la rectitud es idéntica en las propias acciones, esta no es igualmente conocida por todos [...] Cuanto más se desciende a lo particular, tanto más aumenta la indeterminación» [347]. Es verdad que las normas generales presentan un bien que nunca se debe desatender ni descuidar, pero en su formulación no pueden abarcar absolutamente todas las situaciones particulares. Al mismo tiempo, hay que decir que, precisamente por esa razón, aquello que forma parte de un discernimiento práctico ante una situación particular no puede ser elevado a la categoría de una norma. Ello no sólo daría lugar a una casuística insoportable, sino que pondría en riesgo los valores que se deben preservar con especial cuidado [348].

305. Por ello, un pastor no puede sentirse satisfecho sólo aplicando leyes morales a quienes viven en situaciones «irregulares», como si fueran piedras que se lanzan sobre la vida de las personas. Es el caso de los corazones cerrados, que suelen esconderse aun detrás de las enseñanzas de la Iglesia «para sentarse en la cátedra de Moisés y juzgar, a veces con superioridad y superficialidad, los casos difíciles y las familias heridas» [349]. En esta misma línea se expresó la Comisión Teológica Internacional: «La ley natural no debería ser presentada como un conjunto ya constituido de reglas que se imponen a priori al sujeto moral, sino que es más bien una fuente de inspiración objetiva para su proceso, eminentemente personal, de toma de decisión» [350]. A causa de los condicionamientos o factores atenuantes, es posible que, en medio de una situación objetiva de pecado — que no sea subjetivamente culpable o que no lo sea de modo pleno — se pueda vivir en gracia de Dios, se pueda amar, y también se pueda crecer en la vida de la gracia y la caridad, recibiendo para ello la ayuda de la Iglesia [351]. El discernimiento debe ayudar a encontrar los posibles caminos de respuesta a Dios y de crecimiento en medio de los límites. Por creer que todo es blanco o negro a veces cerramos el camino de la gracia y del crecimiento, y desalentamos caminos de santificación que dan gloria a Dios. Recordemos que «un pequeño paso, en medio de grandes límites humanos, puede ser más agradable a Dios que la vida exteriormente correcta de quien transcurre sus días sin enfrentar importantes dificultades» [352]. La pastoral concreta de los ministros y de las comunidades no puede dejar de incorporar esta realidad.

Nota 351. En ciertos casos, podría ser también la ayuda de los sacramentos. Por eso, «a los sacerdotes les recuerdo que el confesionario no debe ser una sala de torturas sino el lugar de la misericordia del Señor»: Exhort. ap. Evangelii gaudium (24 noviembre 2013), 44: AAS 105 (2013), 1038. Igualmente destaco que la Eucaristía «no es un premio para los perfectos sino un generoso remedio y un alimento para los débiles» (ibíd, 47: 1039).